

DECRETO N° 0490

NEUQUÉN, 29 JUN 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14203 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 04 de junio del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14203 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén modifico el artículo 3°) de la Ordenanza N° 13719, el que quedó redactado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 3°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a emplazar un monumento y una placa símbolo "La Biblia", en una fracción del Espacio Verde N° 407, denominado "Plaza Barrio Área Centro Este", ubicado en el Parque Central, en conmemoración del "Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente ordenanza";*

Que la Ordenanza N° 13719 estableció el 31 de octubre de cada año como "Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes";

Que tomó debida intervención la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14203;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14203 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 04 de junio de 2021, mediante la cual se modificó el artículo 3°) de la Ordenanza N° 13719.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-031-M-2021).

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCÍA CASAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO.